

CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 433

Por resolución del MVOTMA AD Nº 371/2015 de 2 de diciembre de 2015 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FAVELAN S.A., RUT 215128570017, para la actividad de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón Nº 27.464 de la localidad catastral BAA-MALDONADO y departamento de MALDONADO, consistente en la construcción de siete (7) viviendas de interés social.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1º del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.


A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto Nº 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'interior' del Anexo a la RM 636/2014 (artículo 4).


A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra es 3/4/2018. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31/3/2028.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Nº 355/011 en la redacción dada por el Decreto Nº 340/020 de 14/12/2020 artículo 1 y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 13 de mayo de 2022.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en www.anv.gub.uy/Consulta de viviendas promovidas

<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>


Ec. Gabriel Viera
CAIVIS-MVOTMA


Janet Cukier
CAIVIS-MEF